

**REGLAMENTO (CEE) Nº 3201/91 DE LA COMISIÓN**  
**de 31 de octubre de 1991**  
**por el que se fija el importe de la ayuda para el algodón**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista el Acta de adhesión de Grecia y, en particular, los apartados 3 y 10 del Protocolo nº 4 relativo al algodón, modificado por el Acta de adhesión de España y de Portugal, y, en particular, el Protocolo nº 14 incorporado como Anexo a la misma y el Reglamento (CEE) nº 4006/87 de la Comisión <sup>(1)</sup>,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2169/81 del Consejo, de 27 de julio de 1981, por el que se establecen las normas generales del régimen de ayuda al algodón <sup>(2)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 791/89 <sup>(3)</sup>, y, en particular, el apartado 1 de su artículo 5,

Considerando que el importe de la ayuda contemplada en el apartado 1 del artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 2169/81 ha sido fijado por el Reglamento (CEE) nº 2880/91 de la Comisión <sup>(4)</sup>, modificado por el Reglamento (CEE) nº 3013/91 <sup>(5)</sup>;

Considerando que la aplicación de las reglas y modalidades mencionadas en el Reglamento (CEE) nº 2880/91 los datos de que dispone la Comisión en la actualidad conduce a modificar el importe de la ayuda actualmente en vigor tal como se indica en el artículo 1 del presente Reglamento,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

Se fija en 66,939 ecus por 100 kilogramos el importe de la ayuda para el algodón sin desmotar contemplada en el artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 2169/81.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de noviembre de 1991.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 31 de octubre de 1991.

*Por la Comisión*

Ray MAC SHARRY

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO nº L 377 de 31. 12. 1987, p. 49.

<sup>(2)</sup> DO nº L 211 de 31. 7. 1981, p. 2.

<sup>(3)</sup> DO nº L 85 de 30. 3. 1989, p. 7.

<sup>(4)</sup> DO nº L 274 de 1. 10. 1991, p. 48.

<sup>(5)</sup> DO nº L 286 de 16. 10. 1991, p. 28.